Por último y en vista de las cuentas presentadas por el albañil Pedro Rosés de importe 26 pesetas 50 cts. y el carpintero José Menserdá de cincuenta 5 pesetas 25 céntimos por obras de reparación en las fincas del común de vecinos, acordose les sea satisfechas las expresadas cantidades con cargo al art. 4.º del capítulo 5.º del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes á la misma conmigo el infrascrito secretario de que certifico.

José Mutgé
Andres Colomer
José Fj
Francisco Almañy
Pedro Falguera
Olegario Dalmau
José Sans
Vicente Puigat Pujó

Sesión ordinaria del dia 13 de Enero.

En el pueblo de Mollet á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mutgé y Morral, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Seguidamente manifestó el Sor. Presidente que por el Maestro de la Escuela pública de niños de este pueblo se le habian presentado las cuentas del trimestral de dicha Escuela correspondientes á los años económicos de 1883 á 84 y 1884-85, las cuales se pasaban sobre la mesa para ser examinadas y discutidas.

Examinadas por los Sres. del Ayuntamiento las enumeradas y resultando de las mismas que no se acompaña el justificativo señalado de número dos; que tampoco se acompaña justificativo de la cantidad satisfecha por premio de Habilitado y correspondencia, y que las cantidades invertidas en la compra de una colección carteles Reina, un palmero y cojones y material para el blanqueo de la Escuela no se hallan consignadas ni autorizadas en el presupuesto del ejercicio económico de 1883 á 84: Resultando que igualmente no se acompañan los justificativos señalados de número uno y cinco y el de lo satisfecho por premio de Habilitación y correspondencia en las cuentas del año económico de 1882 á 83, por cuyo motivo no pueden ser abonadas dichas cantidades: Discutido suficientemente el asunto, acordose por los Sres. del Ayuntamiento se formulasen los correspondientes pliegos de los reparos que ofrecen dichas y se remitiesen al Sor. Marcelo para que los contestara en el término de ocho días, á fin de proceder á la aprobación de las mismas

Por último y en vista de la cuenta presentada por D. Pedro Menchen por ingresos facilitados á este Ayuntamiento, acordose sea satisfecha la misma, que asciende á 394 pesetas 50 cts. con cargo al capítulo 3º. art. 2º. del vigente presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Pedro Menchen

Olegario Ferrer

José Gil

Andres Colomer

Pedro Fulguera

Juan de Alemany

Vicente Puigdollers